EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL E INSTRUMENTAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-868-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DE GIRARDOT"

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA N°002 DE 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONVOCATORIA PUBLICA MAYOR CUANTÍA

Girardot - Cundinamarca, Septiembre de 2025

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección de contratista, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Estudio previos y en el presente documento.

5. Proceda a reunir la **información** y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y en el presente documento.

8. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones y el presente documento.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección de contratista

10. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones y en los documentos previos se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Presente su propuesta a través de la plataforma SECOP II, o al correo contratacionhospitalgirardot@gmail.com en caso de indisponibilidad del SECOP II.

12. Tenga en cuenta que la Oferta Económica, debe presentarse en documento aparte, al de los requisitos habilitantes.

13. Revise los formatos y anexos al pliego de condiciones, diligéncielos totalmente; no olvide anexar la ficha técnica exigida.

14. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

15. Ningún convenio verbal con el personal de la ENTIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser diligenciada directamente en el SECOP II o al correo contratacionhospitalgirardot@gmail.com (en caso de indisponibilidad del SECIO II), dentro del horario estipulado en el pliego de condiciones para cada hito del proceso.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

a. Sea otorgada a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GIRARDOT NIT 900.290.890-6
b. Como tomador ingrese su razón social completa.
c. El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que los pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ENTIDAD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

21. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

I. INTRODUCCIÓN

La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL E INSTRUMENTAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-868-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DE GIRARDOT.** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el estudio previo y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de contratación pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto de Contratación modificado por el Acuerdo 013 de 2024 y la Resolución No. 039 de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E Hospital de Girardot, para lo cual podrán consultar toda la información y documentación relacionada en el sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II) y en la página web de la entidad www.esehospitaldegirardot.gov.co;

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el anexo - compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico contratacionhospitalgirardot@gmail.com (en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

E. Adendas

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la página Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La entidad podrá expedir adendas mínimo tres (03) días hábiles anteriores a la fecha señalada como cierre del proceso.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos oficialmente al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", contenido en las

el Acuerdo 005 de 2014, modificado y adicionado por el Acuerdo 013 de 2024 y La resolución 039 de 2024, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

En atención a lo decantando por el numeral 6 del artículo de la ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 5183 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", determina que estas, expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o persona que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, al igual que los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior la **E.S.E Hospital de Girardot**, expidió el Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2014, donde se adoptó el Estatuto Interno de contratación del Hospital y mediante. Resolución No. 014 A del 29 de agosto de 2014 se adopta el Manual de contratación.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, por medio del cual se modifica la Resolución 5185 de 2013 "Por la que se fijan los lineamientos para que la Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", en los artículos No. 9 fase de planeación, No. 10 Fase de selección y No. 16, adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la mentada resolución.

Conforme a lo indicado, la **E.S.E Hospital de Girardot**, mediante Acuerdo 013 del 25 de octubre de 2024, modifico el Acuerdo 005 del 29 de mayo de 2014, para tal efecto, en su artículo tercero (3) modifico y adiciono dos parágrafos del Articulo 33. Convocatoria pública, el cual quedo así:

"Articulo 33 Convocatoria pública. Es el procedimiento mediante el cual la empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la empresa, seleccionando la oferta mas favorable de acuerdo a la evaluación que realice el comité de compras y contratos, en la forma de acuerdo a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.

En este caso, la empresa elaborará unos pliegos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación."

Ahora bien, mediante Resolución No. 039 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se adoptó el manual de contratación, vigilancia y control, y régimen sancionatorio contractual de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", en el que en su numeral 5 del capitulo V denominado Sistema de Compra Publica señala:

"CONVOCATORIA PUBLICADE MAYOR CUANTIA

La convocatoria pública de mayor cuantía procederá en aquellos casos en los cuales el objeto no pueda ser identificado como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y la cuantía del proceso supere los cuatrocientos (400) SMLMV.

Para esta modalidad de selección, se deberán observar mínimo las siguientes etapas: planeación, publicación de pliego de condiciones, recepción de observaciones, respuestas, apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo, observaciones, respuestas, adendas, entrega de propuestas, evaluación y traslado de informe, adjudicación o declaratoria de desierta.
(...)
La oferta más favorable para la ESE será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, expide la Circular 004 – 2021, donde define el plan operativo de despliegue e instruye a las entidades estatales destinatarias de la misma, en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios que estructura esta Unidad Administrativa.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Acuerdos Marco de Precios (AMP)

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. Hospital de Girardot realizó la verificación en los **Acuerdos Marco de Precios (AMP)** disponibles en el SECOP II, con el fin de identificar si este tipo de contratación podía gestionarse a través de dicho mecanismo. No obstante, se evidenció que actualmente los acuerdos vigentes no contemplan la adquisición de los equipos médicos y mobiliario especializado requerido para la dotación del Centro de Atención San Rafael. Por lo anterior, este proceso no podrá adelantarse bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, razón

por la cual se optará por un procedimiento contractual individual que garantice la selección objetiva del proveedor y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos aplicables.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de selección.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a desarrollar es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL E INSTRUMENTAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-868-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DE GIRARDOT"**, y tiene como especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1.

Alcance del Objeto.

Los recursos asignados a la E.S.E, deberán ser invertirdos en la adquisición de los equipos biomédicos para los servicios de consulta externa general y especializada, odontología general, enfermería, vacunación, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, servicio farmacéutico, fisioterapia, terapia respiratoria, imágenes diagnosticas ionizantes y radiología odontológica del Centro de Atención San Rafael de Girardot, de acuerdo con las necesidades presentadas y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico No1.

Especificaciones técnicas

Son todas aquellas especificaciones definidas por equipo establecidas en el Anexo- técnico que hace parte de la presente convocatoria

NOTA 1: Las especificaciones que se describen en el anexo técnico corresponden a las especificaciones mínimas requeridas para la adquisición de equipos biomédicos para los servicios de consulta externa general y especializada, odontología general , enfermería, vacunación, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, servicio farmacéutico, fisioterapia, terapia respiratoria, imágenes diagnósticas ionizantes y radiología odontológica, las cuales fueron avaladas por u profesional en ingeniería biomédica de la Secretaria de salud de Cundinamarca- Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.

NOTA 2: Los interesados en participar en la convocatoria pública deberán tener en cuenta que; para la presentación de sus propuestas La **E.S.E Hospital de Girardot** no aceptará ofrecimientos parciales.

NOTA 3. La tecnología biomédica, mobiliario hospitalario asistencia e instrumental a entregar por parte del proponente seleccionado no podrán tener un tiempo de fabricación superior a 2 años.

NOTA 4. Aclaraciones técnicas complementarias. Las pesas adulto-digitales y pesas bebe digitales registradas en el **Anexo - técnico** deben ser categoría grado médico.

Para el cumplimiento de las mismas el proponente deberá presentar en sus soportes documentales técnicos el certificado emitido por el fabricante del equipo ofertado en el cual se evidencia que las pesas presentadas son de uso médico, de no a portar el presente certificado no se podrá evaluar los dichos equipos.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra tipificado como Contrato de **COMPRAVENTA** conforme a la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizar el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – junto con el Manual para la codificación de Bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente se ha establecido para el presente proceso los siguientes códigos **UNSPSC**:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
41	4110	411024	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	4110	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	4110	411039	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41	4112	411215	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
42	4215	421515	Suministros y equipos de odontología cosmética
42	4215	421519	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42	4218	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	4218	421819	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42	4218	421822	Termómetros médicos y accesorios
42	4218	421828	Básculas médicas de peso
42	4218	421830	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42	4219	421920	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42	4219	421922	Productos para transporte de paciente
42	4220	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42	4220	422029	Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico
42	4220	422037	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
42	4225	422518	Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia
56	5610	561015	Muebles

A. Valor estimado del Contrato

De conformidad con lo señalado anteriormente y para poder establecer los criterios de selección técnica y financiera la **ESE Hospital de Girardot**, establece el presupuesto máximo para el presente proceso como consecuencia del convenio **SS-CD-CVI-868-2025**, celebrado entre el departamento de Cundinamarca - **SECRETARÍA DE SALUD** y la **ESE HOSPITAL DE GIRARDOT",** por un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.160.079.926.00),** incluido IVA, equivalentes a **1.517,98 SMMLV** (Base

unitaria tomada del valor **SMMLV** para a vigencia 2025 - $1.423.000)y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000265 de fecha 22 de 2025 de dos mil veinticinco (2025), debidamente expedido por el Gerente de la entidad.

En virtud de lo anterior, se indica que los valores unitarios y totales de la propuesta presentada no podrán sobrepasar aquellos establecidos en el convenio **SS-CD-CVI-868-2025.**

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones para la presente vigencia, según consta en el certificado de fecha**22 de septiembre de 2025** que hace parte de la etapa de planeación del proceso contractual que se adelanta

B. Forma de Pago

La **ESE Hospital de Girardot** realizara la cancelación del valor de bienes adjudicados como consecuencia del contrato celebrado, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La **ESE Hospital de Girardot** realizara pagos parciales descritos la siguiente manera:

- Un primer pago parcial del mínimo del 40% del valor del contrato, equivalente a un avance en la entrega de los bienes adquiridos del 40%

- Un segundo pago parcial mínimo del 35% del valor del contrato, equivalente a un avance en la entrega de los bienes adquiridos del 75%

- Un pago final correspondiente al 25% del valor del contrato, equivalente a un avance en la entrega de los bienes adquiridos del 100% y la acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contratadas.

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la **ESE Hospital de Girardot.**
- ✓ Acta de recibo a satisfacción por parte del coordinador del almacén de la **ESE Hospital de Girardot**
- ✓ Acta y/o certificado de instalación y puesta en funcionamiento por parte del contratista seleccionado. Se debe incluir registro fotográfico. (Se deberán adjuntar el (las) acta (s) según corresponda parciales o totales acordes con las entregas realizadas)
- ✓ Certificado de recibo a satisfacción por parte del coordinador de ingeniería biomédica de la **ESE Hospital de Girardot**. Donde se evidencia el cumplimiento de la: entrega material del bien, instalación y puesta

en funcionamiento del bien y entrega de: los soportes documentales requeridos: Hojas de vida, manuales impresos y en medio digital (CD y/o USB) en idioma español, fichas técnicas, guías rápidas de uso con las recomendaciones del fabricante, cronograma de mantenimiento preventivo, registros sanitarios, declaraciones de importación, capacitación de uso, emitida por parte del coordinador de ingeniería biomédica. (Se deberán adjuntar el (las) acta (s) según corresponda parciales o totales acordes con las entregas realizadas)

- ✓ Factura electrónica por los elementos entregados.
- ✓ Acreditación del cumplimiento del pago aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal. Ley 1607 de 2012.
- ✓ Certificación bancaria vigente en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

NOTA:

Los pagos que la **ESE Hospital de Girardot** se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

En todo caso, los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados a la **ESE Hospital de Girardot** con la debida oportunidad.

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **ESE Hospital de Girardot** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y estampillas Municipales.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas y contribuciones comúnmente aplicables al tipo de contrato, sin embargo, es responsabilidad del contratista de acuerdo a sus obligaciones tributarias, verificar aquellos de naturaleza Nacional, Departamental y Municipal, que le cobijen al momento de la contratación.

Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro- deporte	2.5%
Retención en la fuente	2.5%

Y los demás que se deriven de las normas aplicables y vigentes

El Contratista seleccionado con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

C. Plazo de ejecución del Contrato

Para la ejecución de la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito al proponente seleccionado con base a las propuestas derivadas de la ejecución del presente proceso el Contratista seleccionado tendrá hasta el 30 de diciembre de 2025 para la ejecución del mismos.

NOTA: El plazo de ejecución se computará a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato.

D. Lugar de ejecución del Contrato

Lugar de entrega e instalación: La ejecución del contrato será en la ciudad de Girardot - Cundinamarca, en las instalaciones físicas de la de la **E.S.E Hospital de Girardot** y el **Centro de atención San Rafael Girardot** Ubicado en el municipio de Girardot Cundinamarca.

Lugar de visita de condiciones de preinstalación: La realización de la visita de verificación de condiciones de preinstalación será realizada en el **Centro de atención San Rafael Girardot.** Ubicado en el municipio de Girardot Cundinamarca.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o Inhabilitan la propuesta para su evaluación.

DESCRIPCION	CRITERIO
Requisitos Habilitantes Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisito Habilitante Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos Habilitantes Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la económica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística[1]

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el **Formato– Carta de presentación de la oferta**, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Como quiera que el objeto a contratar reviste de una especificidad técnica de alta importancia y su ejecución incluye adicional a la compra, instalación y capacitación, se considera importante que el representante legal sea ingeniero Biomédico, en caso de no serlo la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Biomédico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero biomédico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **Formato– Carta de presentación de la oferta** cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar firmada y con este documento se entiende que; el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo– Pacto de Transparencia.**

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

a. El haber sido legalmente constituido como tal;
b. Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.
c. Las facultades del representante legal;
d. Los representantes legales de la misma;
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
f. Los proponentes deberán acreditar como mínimo (5) años de constitución contados a partir de su registro en la respectiva cámara de comercio. Todos aquellos proponentes que tengan un tiempo inferior al estipulado no serán admitidos

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

a. Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

c. Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante

Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y (2) años más.

d. Cada integrante del Proponente plural (uniones temporales, consorcios, entre otros) para cada uno de los integrantes se deberá presentar los documentos de existencia y representación legal, que acredite como mínimo (5) años de constitución contados a partir de su registro en la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

Todos aquellos proponentes que tengan un tiempo inferior de constitución, al estipulado no serán admitidos

e. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y (2) años más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

NOTA: Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con anterioridad no superior a 30 días del cierre de la convocatoria.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal O Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente

Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en **Formato – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT),** de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y 2añosmás. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

E. ElProponentePluraldebeseñalarexpresamentecuáleselporcentajedeparticipacióndecadaunodesusmiembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del Capítulo IV de la gestión contractual. 1.2 Etapa Contractual: contratación y ejecución. d. Clases de garantías, monto, vigencia y coberturas, de la Resolución 039 de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación, vigilancia y control, y régimen sancionatorio contractual de la empresa social del estado "Hospital de Girardot"

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	**E.S. E HOSPITAL DE GIRARDOT -NIT 900.290.890-6**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite **La ESE Hospital de Girardot**

NOTA; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la **ESE Hospital de Girardot** para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el **Anexo–Pacta de transparencia** - definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural, jurídica o proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La **ESE Hospital de Girardot**, verificara los antecedes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o

celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:

ESE Hospital de Girardot verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

ESE Hospital de Girardot consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios y normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" relativo a "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Igualmente, la **ESE Hospital de Girardot** realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la **ESE Hospital de Girardot** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá, diligenciar el **Formato-INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES**, registrando la información de los ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. REDAM- https://carpetaciudadana.and.gov.co De conformidad con la Ley 2097 de 2021

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (FORMATO -CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público", y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

La Entidad, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en-cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en la Convocatoria, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria. NO serán aceptados documentos en trámite.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre de la convocatoria

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en la convocatoria.

El Proponente individual o los Miembros del Proponente Plural (en forma individual) deberá(n) acreditar que en relación con los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Empresa social del Estado Hospital de Girardot, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase), corresponde a la totalidad de los descritos en el numeral 3 Identificación del contrato, clasificación UNSPSC

B. Experiencia

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

Para todos los efectos, la **ESE Hospital de Girardot** establece un presupuesto máximo para el presente proceso de **$2.160.079.926 incluido IVA,** equivalentes a **1.517,98 SMMLV** (Base unitaria tomada del valor **SMMLV** para a vigencia 2025 - $ 1.423.000)

El proponente sea persona natural, jurídica o Proponente plural (uniones temporales, consorcios, entre otros), deberá acreditar haber ejecutado como mínimo los siguientes contratos descritos continuación:

1.1. Experiencia General –Compraventa o Suministro - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la Venta y/o suministro de equipos médicos y mobiliario cuyo valor deberá ser igual o superior a: **1.517,98 SMMLV.** El cual debe estar debidamente registrado en el RUP y este debe contar con el 100% códigos **UNSPSC** de los establecidos en el **Numeral 3 - Identificación del contrato del presente proceso**

1.2. Experiencia Especifica 1 - Compraventa o Suministro - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación máxima de (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la Venta y/o suministro de equipos médicos y mobiliario cuya sumatoria total deberá ser igual o superior a: **1.517,98 SMMLV**. Los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP y cada contrato deberá contar como mínimo con tres (3) códigos **UNSPSC,** de los cuales dos (2) de ellos correspondan a: 42181900 y 42181700 de los establecidos en el **Numeral 3 - Identificación del contrato del presente proceso**

1.3. Experiencia Especifica 2 - Compraventa o Suministro - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación máxima de (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la Venta y/o suministro de equipos Equipo de rayos x, cuya sumatoria total deberá ser igual o superior a: **1.517,98 SMMLV** los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP y cada contrato debe contar con los códigos **UNSPSC** 42201800 y 42203700. Establecidos en el **Numeral 3 - Identificación del contrato del presente proceso**

1.4. Experiencia Especifica 3 –Mantenimiento de equipos médicos - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación máxima de (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos médicos y mobiliario. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y estos deben contar con el código **UNSPSC** 85161500.

Para la presente experiencia especifica no se solicitará cumplimiento de montos económicos teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a suministro de bienes. Este requerimiento se establece en consecuencia al servicio de postventa que se generara de la ejecución de las obligaciones específicas del presente proceso tales como: mantenimiento correctivo de equipos, mantenimiento preventivo de equipos y capacitación de uso y funcionamiento.

NOTAS:

- Los contratos aportados para el cumplimiento del criterio **Experiencia - Habilitante**, no podrán repetirse, cada criterio deberá contar con un contrato diferente.

- Para la presentación de la **experiencia - habilitante,** el proponente deberá diligenciar el **Formato - Requisitos de Experiencia Habilitante.**

- Los contratos presentados como **experiencia – habilitante** deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes RUP.

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la sumatoria de la experiencia en valor según su porcentaje de participación.

- En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, **NO** serán tenidos en cuenta. Para efectos de la evaluación únicamente serán tenidos en cuenta los contratos solicitados y relacionados en el **Formato - Requisitos de Experiencia Habilitante**

- No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, ni contratos, ni contratos realizados mediante administración delegada, ni subcontratos, y se aclara que un consorcio o unión temporal constituyen un proponente.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80 %) de la experiencia específica de cada ítem solicitado; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia especifica solicitada; y el porcentaje de participación del integrante que se encuentre inmerso en esta circunstancia no podrá superar el cinco por ciento (5 %) en la estructura plural. iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el tres por ciento (3 %).

-Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

- En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

- La Empresa, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La información del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio y a través de una copia del contrato que incluya la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

a) Nombre del contratista.
b) Nombre del contratante.
c) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e) Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio, deberá ser acreditada mediante:1. copia del contrato(s), junto con su(s) respectivas actas de terminación y/o liquidación o, 2. Copia del contrato acompañada con la certificación de experiencia expedida por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acredite la facultad para expedirla) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Esta certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.

d. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.

e. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

f. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.

g. Fecha de expedición de la certificación.

C. Capacidad Financiera

La Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2024 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros.

La información financiera será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, Vigente y en firme

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA		Indicador
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor a	3
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor a	0.34
Capital de trabajo = (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor a	100% del presupuesto $ 2.160.079.926
Razón de cobertura de intereses RBI= (UO/GI)	Mayor a	10.95

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses es está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

D Capacidad Organizacional

La Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2024 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes organizacionales.

Serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		Indicador
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor a	0.26
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor a	0,17

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.

- **NOTAS GENERALES**

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por

el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador, **en consideración del porcentaje de participación** de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de LA EMPRESA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Para los Proponentes o Miembros de Proponente Plural Extranjero sin sucursal en Colombia que acrediten los indicadores de capacidad financiera, deberán aportar la información del Anexo 6 – Capacidad Financiera y Organizacional y la siguiente documentación de soporte. Estados financieros de la sociedad y estados financieros del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (o su equivalente), si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal (o su equivalente):

i) Principales cuentas detalladas del balance general
ii) Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii) Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

En el caso que la sociedad extranjera tenga un cierre fiscal diferente al mes de diciembre, deberá presentar certificación del Contador Público o Revisor Fiscal (o su equivalente) de la sociedad extranjera en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Cuando se trate de sociedades Extranjeras con Sucursal en Colombia que requieran acreditar la Capacidad Financiera con la de su casa Matriz, la información de la Capacidad Financiera estará soportada por el último balance y estados financieros 2023/2024, de acuerdo al cierre fiscal 2024 en cada país de origen, así mismo deberá presentar certificación del Contador Público o Revisor Fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto por el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen de la casa Matriz.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el País del Domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de Juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda Funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al contador, el Proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad Legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio". El dictamen a los Estados Financieros vendrá con traducción simple al español. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se "declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados".

Los Estados Financieros del Proponente Extranjero deben estar consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. La información financiera representada en otras monedas, debe ser expresada en el Dólar de los Estados Unidos de

América utilizando la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2024 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página del Banco de la República de Colombia y consignada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm; luego deben ser re expresados en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) vigente al 31 de diciembre de 2024 o.a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co/).

E. Capacidad técnica

Criterios técnicos habilitantes:

ITEM	DESCRIPCION	DOCUMENTO A VERIFICAR	CALIFICACION
1	Carta de presentación de la propuesta Técnica.	1- Formato Carta de presentación de la propuesta Técnica	Cumple / No cumple
2	Certificados y/o cartas de distribución	1- Formato – Relación de Certificados y/o cartas de distribución 2- Certificados y/o cartas de distribución	Cumple / No cumple
3	Certificado de representación directa.	1- Registro Sanitario y/o Permiso de comercialización **vigente** y debidamente expedido por el INVIMA, del equipo de Rayos X ofertado donde se evidencie su calidad de **IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR** del equipo ofertado.	Cumple / No cumple
4	Carta de garantía mínima y soporte técnico	1- Formato Carta de garantía mínima y soporte técnico	Cumple / No cumple
5	Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos	1- Formato Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos	Cumple / No cumple
6	Carta de presentación del talento humano	1- Formato Carta de presentación del talento humano	Cumple / No cumple
7	Matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas	1- Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas 2- Fichas técnicas, manuales, catálogos	Cumple / No cumple
8	Carta de entrega documentación técnica	Formato Carta de entrega documentación técnica	Cumple / No cumple
9	Asistencia visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación.	Copia del acta realizada el día visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación donde se valide la asistencia del proponente.	Cumple / No cumple
10	Criterios de Sostenibilidad Ambiental	Certificación	Cumple / NO cumple

Carta de presentación de la propuesta Técnica.

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** el cual deberá estar firmado por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural junto con el aval del ingeniero biomédico relacionado en el **formato – Carta de presentación de la oferta**. Establecido en el Numeral**. 6.1. REQUISITOS HABILITANTE JURIDICOS.**

En dicho formato se deberá registrar:

- Nombre del bien y las cantidades requeridas por la **ESE Hospital de Girardot** con base al **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades**
- Marca del bien ofertado
- Modelo del bien ofertado
- Registro sanitario, certificado de No requiere y/o declaración de no obligatoriedad expedida por el Invima.

El **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** deberá ser presentado en formato .pdf y formato. Excel - editable.

NOTAS:

- El Proponente debe diligenciar toda la información y los campos establecidos en la totalidad de los formatos establecidos para el presente proceso.

- Las marcas y modelos ofertados en el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** y el formato **Anexo - matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas** deberán corresponder con los soportes documentales presentados tales como: fichas técnicas, manuales, catálogos entre otros. Para validación de las condiciones técnicas mínimas de cumplimiento definidas en el Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades, so pena de generar rechazo de la propuesta

- Cualquier variación que se evidencie entre: el tipo de bien y las cantidades requeridas por la ESE Hospital de Girardot en los formatos: **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** y el formato **Anexo - matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas frente al** Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades generará el rechazo de la propuesta.

- Cualquier variación que se evidencie entre: las características técnicas mínimas de estricto cumplimiento definidas en el Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades generará el rechazo de la propuesta y el formato **Anexo - matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas** generará el rechazo de la propuesta.

- En el caso de los bienes que por sus condiciones de fabrica **NO cuenten** con un Modelo especifico el proponente deberá especificar en el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica.** Que dicho bien no registra un modelo especifico.

- En el caso de los bienes descritos como mobiliario administrativo y/o asistencial, no se les solicitara registro sanitario.

Certificados y/o cartas de distribución y certificado de representación directa.

Con el propósito de: disminuir los tiempos de respuesta en eventos de solicitud de garantía o mantenimientos correctivos, disminuir los costos derivados de la intermediación para la adquisición de los bienes definidos para el presente proceso. La **ESE Hospital de Girardot,** establece los siguientes criterios habilitantes:

1. **Certificados y/o cartas de distribución**

Los proponentes deberán aportar por cada bien ofertado establecido para el presente proceso la carta y/o certificado de distribución emitido por el fabricante y/o el representante de marca en donde autoriza al proponente a vender, comercializar y/o distribuir los bienes a presentar.

NOTAS:

- El proponente deberá presentar el **Formato– Relación de Certificados y/o cartas de distribución.** En el cual se deberá relacionar la página y/o folio en el cual se evidencie la existencia del certificado y/o carta de distribución emitido por el fabricante y/o el representante de marca en donde autoriza al proponente a vender, comercializar y/o distribuir los bienes a presentar.

La ESE Hospital de Girardot Se reservará el derecho de inadmitir todos oferentes que no presenten debidamente diligenciado el **Formato– Relación de Certificados y/o cartas de distribución**

- Los certificados y/o cartas de distribución emitidos por el fabricante y/o el representante de marca en donde autoriza al proponente a vender, comercializar y/o distribuir los bienes a presentar, deberán estar debidamente membretado por el fabricante y/o el representante en donde se evidencie:

- Nombre del fabricante y/o el representante de la marca
- Información del contacto del fabricante y/o el representante tal como correo electrónico y numero de contacto
- Los certificados y/o cartas deben estar emitidos en idioma español, en caso de estar presentados en idioma extranjero se deberá presentar el documento en su idioma original y su correspondiente traducción al español.
- Los certificados y/o cartas deben relacionar los permisos (autorizaciones de vender, comercializar y/o distribuir) otorgados al oferente.

- En caso de presentarse cadenas de distribución mediante un distribuidor autorizado, distribuidor directo, maquila, exclusividad, entre otros. El oferente deberá presentar los certificados y/o cartas que acrediten la traza de los permisos (autorizaciones de vender, comercializar y/o distribuir) desde el fabricante hasta el oferente. (En caso de que aplique)
- Los certificados y/o las cartas deben relacionar las marcas y modelos autorizados para: vender, comercializar y/o distribuir. Otorgados al oferente.

- Los documentos presentados deben ser completamente legibles, no se admitirá certificados con enmendaduras, tachones, ediciones, correcciones, documentos borrosos, entre otros. **La ESE Hospital de Girardot** Se reservará el derecho de inadmitir todos los oferentes que presenten soportes ilegibles

- **La ESE Hospital de Girardot** Se reservará el derecho de validar la autenticidad de los documentos mediante la información contacto del fabricante y/o el representante de la marca presentado.

- El proponente deberá presentar (anexar y/o adjuntar) lo documentos en el orden establecido en el **Formato– Relación de Certificados y/o cartas de distribución. La ESE Hospital de Girardot** Se reservará el derecho de inadmitir todos los oferentes que presenten los soportes de una manera desorganizada.

- El proponente deberá presentar el 100% los certificados y/o cartas de distribución emitidos por el fabricante y/o el representante de marca correspondientes a los bienes ofertados. El único certificado y/o carta de distribución que **NO deberá ser presentado** es el correspondiente al equipo de Rayos X. Toda vez que para dicho equipo se estableció el criterio especifico: **Certificado de representación directa.** El cual será de estricto cumplimiento.

-Los Proponentes Plurales (consorcios, uniones temporales, entre otros). Podrán presentar entre sus integrantes las cartas y/o certificados de distribución emitidos por el fabricante y/o el representante de marca.

2 Certificado de representación directa.

El proponente o uno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales, deberá aportar el Registro Sanitario y/o Permiso de comercialización **vigente** y debidamente expedido por el INVIMA, del equipo de Rayos X ofertado donde se evidencie su calidad de **IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR** del equipo ofertado.

NOTA:

-No se aceptarán cadenas de distribución.

-Los Proponentes Plurales (consorcios, uniones temporales, entre otros). Uno de sus integrantes podrá presentar el **Certificado de representación directa.**

Carta de garantía mínima y soporte técnico - (Habilitante)

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta garantía y soporte técnico**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Compromiso de cumplimiento de la carta de garantía mínima exigida de (12) meses a partir del acta de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario entregados en el presente proceso por fallas de funcionamiento de fábrica de la tecnología ofertada. Así mismo la inclusión del servicio de soporte técnico en sitio sin costo alguno por requerimientos de mantenimiento correctivo durante el tiempo de la vigencia total de la garantía por fallas de funcionamiento de fábrica de la tecnología ofertada.

NOTA:

- El formato – **Carta garantía y soporte técnico.** Deberá ser presentado en papel membretado del oferente.

9.1.4 Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos - (Habilitante)

Los proponentes deberán presentar el **Formato– Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

En la cual el proponente se compromete a mantener la totalidad de repuestos requeridos de la tecnología biomédica ofertada en el presente proceso por un tiempo no inferior a (5) años contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario.

De manera complementaria, si en el suceso del transcurso de dicha vigencia (5 años contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario) La casa Fabricante de la tecnología ofertada deja de proporcionar y/o fabricar parcial o totalmente los repuestos requeridos para garantizar el funcionamiento de la tecnología biomédica ofertada el proponente seleccionado garantizara los repuestos y/o consumibles requeridas para garantizar la continuidad en el funcionamiento de la tecnología por el tiempo estipulado.

Carta de presentación del talento humano - (Habilitante)

Teniendo en cuenta el tipo de tecnología biomédica especializada por adquirir en el presente proceso y el soporte técnico para la instalación, capacitación, mantenimiento y mantenimiento correctivo. Durante el

tiempo de vigencia total de la garantía, la **ESE Hospital de Girardot** requiere que; el proponente contratado cuente como mínimo con el siguiente talento humano:

Perfil 1 - Especialista en Mantenimiento de equipos con Riesgo IIB

- Profesional titulado en ingeniera biomédica.
- Se debe aportar los soportes de titularidad: Tarjeta profesional, diploma y/o acta de grado y, certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Se debe aportar el registro ante el Invima para el Mantenimiento mínimo de equipos médicos riesgo IIB.
- Debe contar como mínimo cinco (5) años de experiencia en mantenimiento e instalación de equipos contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
- Se debe aportar el certificado de capacitación de la fábrica del equipo de Rayos X ofertado.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional indicando que prestara sus servicios para las labores requeridas al proponente durante el tiempo de duración del contrato

Perfil 2 - Técnico en Mantenimiento de equipos médicos

- Técnico titulado en: técnico en electromedicina, técnico en mantenimiento de equipos médicos y/o carreras afines.
- Se debe aportar los soportes de titularidad: matricula profesional, diploma y/o acta de grado, en caso de que aplique deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Se debe aportar el registro ante el Invima para el Mantenimiento de equipos médicos riesgo IIB y III.
- Debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipos médicos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- - Carta de compromiso suscrita por el profesional indicando que prestara sus servicios para las labores requeridas al proponente durante el tiempo de duración del contrato

Nota:

-Para la presentación del talento humano anteriormente establecido el proponente deberá diligenciar el **Formato– Carta de presentación de talento humano.**

- El proponente deberá anexar los soportes de cumplimiento de los requisitos establecidos por cada perfil técnico habilitante tales como: cedula de ciudadanía, acta de grado título profesional, tarjeta profesional, registro Invima, soporte de capacitación de fábrica, certificados de experiencia profesional.

Presentación del Anexo - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas - (Habilitante)

La ESE Hospital de Girardot, hace hincapié que; las características técnicas establecidas en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.** Son fijas y no están sujetas a modificaciones y/o ajustes. Teniendo en cuenta que; el presente proceso corresponde al apalancamiento establecido por la

secretaria de salud del departamento de Cundinamarca mediante el convenio interadministrativo Nº: **SS-CD-CVI-868-2025**y la **ESE Hospital de Girardot.**

Las características técnicas establecidas son proporcionadas y aprobadas por la dirección de desarrollo de servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca y estas a su vez no puede ser modificadas, razón por la cual los proponentes deben presentar toda aquella tecnología que tenga estricto cumplimiento a las características técnicas mínimas definidas en el **Anexo- Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.**

Los proponentes deberán verificar las características técnicas definidas en el convenio interadministrativo Nº: **SS-CD-CVI-868-2025**y la **ESE Hospital de Girardot.** Presentadas en el presente proceso en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.** Para validar los requerimientos técnicos de mínimo y estricto cumplimiento de la tecnología a ofertar.

Para la validación del cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.** La **ESE Hospital de Girardot** estableció el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas**

En el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas.** El proponente deberá relacionar la información tal como:

- La marca y del modelo de los bienes ofertados en concordancia a los bienes presentados en el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica**
- Cada una de las características técnicas definidas por bien relacionadas en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.**
- El folio y/o el número de página donde se evidencia el cumplimiento de las características técnicas mínimas establecida dentro del documento aportado para cada bien tal como: fichas técnicas, manuales, catálogos, entre otros. Frente a las características técnicas del bien ofertado.

NOTAS:

- Para los equipos biomédicos ofertados, el proponente deberá aportar el Registro Sanitario (Invima), En caso de no requerir registro Invima, se deberá aportar el certificado de NO Requiere y/o la declaración de No obligatoriedad en donde se evidencie que dicha tecnología no requiere registro sanitario. En caso de no ser aportado, La propuesta no podrá ser evaluada.

- Teniendo en cuenta que; el presente proceso se deriva convenio **SS-CD-CVI-868-2025**, celebrado entre el departamento de Cundinamarca - **Secretaría de salud** y la **ESE Hospital de Girardot.** Los bienes, las cantidades y las características técnicas ya se encuentran definidas y no están sujetas a modificaciones. Por consiguiente. Las características técnicas relacionadas por el oferente en el **Formato-Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas. oferta deberán coincidir con la información presente en el Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades**

- Para validar el cumplimiento de las características técnicas relacionados por el proponente en el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas**, el proponente deberá presentar: manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados.

- La totalidad de la información presentada tal como: manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados. Deberá ser presentada en el orden de los bienes presentados en el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas**,

- El proponente deberá registrar en el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas.** La página y/o el folio donde se evidencia el cumplimiento de las características técnicas definidas frente al soporte técnico presentado del bien propuesto.

- Solo serán admisibles manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados, no se aceptarán documentos parcialmente presentados.

- Los documentos aportados manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados deberán contar con los membretes de los fabricantes, no se aceptarán documentos sin membrete ni documentos en blanco en donde no se evidencie quien es el fabricante del bien propuesto. (cuando aplique)

- La totalidad de la información anteriormente descrita deberá ser presentada en idioma español, **La ESE Hospital de Girardot** se reservará el derecho de inadmitir todos los soportes que lleguen de manera parcial, incompleta o que no se encuentre en idioma español.

- Con el propósito de garantizar la verificación de los documentos aportados por los proponentes y agilizar el proceso de evaluación técnica. El proponente deberá identificar visualmente (subrayar) en los soportes técnicos presentados (manuales, catálogos, fichas técnicas, entre otros) el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas establecidas por equipo. **La ESE Hospital de Girardot** se reservará el derecho de inadmitir todos los soportes que No cuenten con la debida identificación visual (subrayar) dentro de los soportes presentados para la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas definidas.

Carta de entrega documentación técnica - (Habilitante)

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta de entrega documentación técnica**

La cual deberá estar firmada Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

El proponente se compromete a entregar junto con la entrega de los equipos biomédicos y mobiliario la siguiente información en idioma español:

- Hojas de vida de equipos médicos.
- Guía rápida de uso
- Registro sanitario (cuando aplique)
- Certificado de NO requiere Invima (cuando aplique)
- Declaración de importación (cuando aplique)
- Manuales originales físicos de fábrica de: usuario y mantenimiento en idioma español
- Manuales originales en medio digital de fábrica de: usuario y mantenimiento en idioma español
- Reporte de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de uso y manipulación. (cuando aplique)

Copia del acta de asistencia de visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación.

Todos los proponentes deberán asistir a la visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación de los bienes por adquirir descrita en el presente proceso el día descrito en el cronograma del proceso.

En la presente visita se realizará el recorrido por las instalaciones **Centro de Atención San Rafael Girardot** adscrito a la **E.S.E hospital de Girardot.** Con el propósito de mostrar a los proponentes la arquitectura de la infraestructura de la edificación, la ubicación de los servicios y áreas descritas en el **Anexo- Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas,** así como de los accesos y condiciones físicas, eléctricas y civiles.

Esto con el fin de que los proponentes tengan pleno conocimiento de los requerimientos logísticos, técnicos y civiles a considerar en la presentación de sus propuestas teniendo en cuenta que el proponente seleccionado deberá asumir a su cuenta y riesgo todos los insumos, adecuaciones y mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos biomédicos y mobiliario descrito en el presente proceso.

Dado que el presente proceso contempla la adquisición e instalación de tecnología médica y mobiliario, se considera necesario llevar a cabo la visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación. En la cual los posibles oferentes podrán verificar las condiciones arquitectónicas civiles del **Centro de Atención San Rafael Girardot** y así establecer el cálculo de los costos reales de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Esta exigencia es pertinente dentro de los criterios de la contratación pública regida por Colombia Compra Eficiente, considerado como un requisito habilitante debidamente motivado por su proporcionalidad cuando la naturaleza del objeto lo justifica, como ocurre en la instalación y puesta en marcha de equipos que requieren validar condiciones técnicas, eléctricas y electrónicas que posteriormente deben garantizar su cumplimiento ante los entes pertinentes, esto incluye el cumplimiento regulatorio de conformidad con las normas RETIE en ambientes médicos y hospitalarios vigentes en la normatividad colombiana.

Por lo anterior, el oferente interesado deberá asistir obligatoriamente a las instalaciones de la entidad en la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, con el fin de verificar las condiciones de

instalación y puesta en marcha de los equipos de radiación ionizante incluidos en la presente convocatoria.

La visita será guiada por el personal designado de la **ESE Hospital de Girardot** finalizada la misma se levantará el acta de visita correspondiente con los nombres y cargos de los asistentes y la empresa a la cual representa como posible oferente en el proceso. En el caso de propuestas de oferentes plurales (Consorcios o uniones temporales) bastará la asistencia de uno de los integrantes o de un representante debidamente autorizado para tal fin quien deberá señalar a cada uno de los miembros que representa.

Se aclara que cada asistente, solo podrán representar a una empresa, persona natural o proponente plural y deberá estar plenamente autorizado a través de un documento firmado por el representante legal del posible oferente.

Se aclara a los interesados que todos los costos relacionados con la asistencia al a visita técnica obligatoria corren por cuenta del oferente interesado.

El delegado designado por el proponente deberá aportar la idoneidad técnica la cual será de carácter obligatoria. El personal que realizará el recorrido deberá acreditar su condición de: Técnico/Tecnólogo o profesional en ingeniería biomédica, bioingeniería, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica y afines. Para lo cual deberá presentar su tarjeta profesional y su registro de recurso humano ante el INVIMA y la carta de autorización del proponente debidamente firmado por el representante legal en donde este autorice al delegado a participar y presentar las observaciones técnicas en caso de ser requerido en la visita de inspección de condiciones de preinstalación de la tecnología a nombre del oferente.

NOTA:

- El proponente Seleccionado deberá aportar todos los elementos de ferretería tales como: tornillos, chasos, cemento, arena, estuco, pintura. Para las instalaciones de los equipos de pared.

- El proponente Seleccionado deberá realizar a su cuenta y riesgo todas las adecuaciones eléctricas y civiles para garantizar la instalación del equipo de rayos x fijo.

- El proponente Seleccionado deberá entregar el equipo de cómputo perteneciente a la estación de trabajo del equipo de rayos x fijo debidamente licenciado con Oficie y protección de antivirus.

- El proponente Seleccionado deberá entregar la totalidad de los bienes debidamente ensamblados y puesto en el área final de destino ubicada en el **Anexo Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas**

- El proponente Seleccionado deberá asumir todos los costos operativos y logísticos para garantizar la instalación de la totalidad de los bienes relacionada en el **Anexo Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas**

Desarrollo de la visita Técnica

La visita de inspección de verificación de condiciones de preinstalación será realizada en la fecha y hora establecida en el cronograma, de la siguiente manera:

- Hora de recepción de los delegados de los proponentes: 8:00 Am
- Hora de cierre de recepción de los delegados de los proponentes: 8: 10 AM. Siendo las 8:10 AM no se admitirá la llegada de ningún proponente adicional.
- Registro de asistentes: De 8:10 Am - 8:20 AM. Se realizará el debido registro de los asistentes en la planilla de registro que será adjuntada al acta de la visita.

 Los asistentes deberán presentar y entregar: 1. carta de autorización del proponente debidamente firmado por el representante legal en donde este autorice al delegado a participar en la presente visita de inspección de condiciones de preinstalación de la tecnología a nombre del oferente. 2. Deberá acompañarse de certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil para los proponentes singulares, en caso de proponentes plurales deberá adjuntar además el documento de conformación del consorcio junto con la documentación mencionada anteriormente para cada uno de sus integrantes

- Verificación de idoneidad técnica: De 8:20 AM - 8:30 AM. Se realizará la verificación de idoneidad profesional de los asistentes, los cuales deberán presentar su tarjeta profesional debidamente registrada ante el COPNIA en las siguientes carreras: Técnico/Tecnólogo o profesional en ingeniería biomédica, bioingeniería, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica y afines. Junto con su Registro Invima en categoría mínimo IIB.

 El delegado deberá entregar copia de: tarjeta profesional y su Registro Invima en categoría mínimo IIB.

 Todos aquellos delegados que no aporten los documentos de idoneidad requeridos para la asistencia no podrán realizar el recorrido y en consecuencia el proponente que representa no podrá presentar propuesta para el presente proceso. Así mismo será registrado en el acta de la vista.

 Todos aquellos delegados que tengan un reporte, anotación y/o sanción ante el COPNIA no podrán realizar el recorrido ni el proponente representado no podrá presentar propuesta para el presente proceso. Así mismo queda registrado en el acta las causales de rechazo.

- Recorrido: De 8:30 AM - 10:30 AM. Se realizará el recorrido por las instalaciones del Centro de Atención San Rafael Girardot. Lugar donde se realizará la instalación de la dotación con base a las ubicaciones descritas en el Anexo - Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas

- Elaboración del acta: 10:30AM - 11:30AM. Se realizará la elaboración del acta con el desarrollo de la reunión.

En relación con la formulación de Observaciones:

- Todas las preguntas técnicas que surjan durante el recorrido serán registradas en el acta y serán contestadas en el SECOP según los tiempos establecidos para el presente proceso.

- La ESE Hospital de Girardot, Solo entregara copia del acta con el desarrollo de la reunión junto con la planilla de asistencia. Los poderes presentados y entregados por los delegados, así como los soportes de titularidad serán publicados en el SECOP según los tiempos establecidos para el presente proceso.

- El delegado del proponente en la presente vista solo deberá elevar y/o manifestar todas aquellas consultas técnicas frente a la instalación de los bienes adquiridos, no se admitirán ninguno otro tipo de consultas.

Nota común a todos los anexos:

El proponente deberá diligenciar la totalidad de la información establecida en los formatos del presente proceso, con el fin aportar la información necesaria para la comparación de las ofertas. En caso de que la entidad identifique espacios en blanco o si diligenciar en su totalidad la propuesta será inadmitida

Criterios de sostenibilidad ambiental.

Para la acreditación de los aspectos relacionados se deberá adjuntar declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal, en la cual el contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo con el objeto y alcance del contrato en que interviene, ajustándose a los lineamientos de la entidad y de conformidad con la normatividad vigente de orden nacional, departamental y municipal.

Por su parte, en materia ambiental y de gestión de los recursos hídricos y los residuos sólidos, la supervisión realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar por parte del contratista, con el objeto de establecer y verificar que las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos que ocasionen las operaciones para efectos de asegurar un buen desempeño frente a la prevención de la contaminación, la mitigación o compensación de los impactos ambientales derivados de las actividades y servicios asociados a la operación del servicio

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el **Anexo– FORMATO DE OFERTA ECONOMICA",** en formato PDF y Excel.

En este anexo deberá ofertar el valor de cada uno de los requerimientos que allí se fijan definidos por la Entidad.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La **ESE Hospital de Girardot** no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El valor presentado en el Anexo – **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**", en formato PDF y Excel. Correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad ni de manera unitaria ni de manera total.

El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en los documentos previos, análisis del sector, estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del **ESE Hospital de Girardot**

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los servicios.
- Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems no podrán ser superior a los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la entidad y del convenio SS-CD-CVI-868-2025, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA, Es decir que el valor unitario de cada ítem establecido por el interesado en la Oferta económica no podrá superar el valor unitario promedio estimado por la entidad en el presupuesto oficial.
- Cada una de las columnas del Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar diligenciados en su totalidad so pena del rechazo de la propuesta.
- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.
- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta

- Las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

Verificación aritmética al anexo propuesta económica

La ESE Hospital de Girardot realizará la verificación aritmética al **Anexo - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** genera el RECHAZO de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto oficial DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

Precios artificialmente bajos.

La ESE Hospital de Girardot, hará la verificación económica para identificar si una oferta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico-financiero dará aplicación a lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación —G-MOAB-01|| de Colombia Compra Eficiente.

La ESE Hospital de Girardot, verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que Manual de

Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución 039 de 2204, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

F. Evaluación de la Oferta

La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que tratan las secciones anteriores.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el manual de contratación de la entidad, "*La oferta más favorable para la ESE será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación.*"

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios: Solamente serán objeto de evaluación o de ponderación y se les otorgará puntaje a aquellos proponentes que cumplan y resultaren HABILITADOS en la verificación del requisito habilitante de capacidad jurídica, del requisito habilitante técnico (experiencia exigida al proponente), del requisito habilitante de capacidad financiera y del requisito habilitante de capacidad organizacional exigidos por la E.S.E. Hospital de Girardot.

El comité evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, instancia que deberá rendir el informe correspondiente al día siguiente de finalizado el periodo de evaluación, asignando una calificación máxima de 600 puntos así:

Puntaje por criterios de evaluación

ITEM	DESCRIPCION	SOPORTE	PUNTAJE MAXIMO
1	Oferta Económica	Formula de Media Geométrica de las propuestas económicas habilitadas	50 puntos
2	Criterios Técnicos Ponderables	Garantía Extendida	150 puntos
		Mantenimieñtos preventivos.	150 puntos
3	Criterios de valor agregado	Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot	50 puntos
		Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.	50 puntos

		Propuesta para calibración de equipos médicos	100 puntos
		Ofrecimiento Técnico adicional.	50 puntos

Nota 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos.

Calificación Económica: Precio Puntaje Máximo 50puntos

La Empresa Social del Estado Hospital de Girardot, asignará máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables de acuerdo al valor de las Ofertas, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje - Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Criterios Técnicos Ponderables: Puntaje Máximo 550puntos

Garantía Extendida. Puntaje máximo 150 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta de garantía extendida**

La cual deberá estar firmada Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar una garantía extendida adicional a la garantía mínima habilitante exigida de (12) meses. Tiempo que será computado para la solicitud de póliza.

En el Formato – Carta de garantía extendida el proponente podrá ofertar:

OPCION	TIEMPO DE GARANTIA EXTENDIDA	PUNTAJE
1	0 meses	0
2	3 meses	40
3	6 meses	80
4	9 meses	120
5	12 meses	150

NOTA:

- El proponente que desee ofertar un mayor tiempo de garantía extendida podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato – Carta de garantía extendida,** sin diligenciar o en su defecto que seleccionen más de una opción se les otorgará un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado.

- Los proponentes que no presenten el **Formato – Carta de garantía extendida,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

Mantenimientos preventivos - Puntaje máximo 150 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato –Mantenimientos preventivos.**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y mobiliario de la siguiente manera:

OPCION	NUMERO DE MTTOS PREVENTIVOS OFERTADOS	PUNTAJE
1	0 mantenimiento preventivos	0
2	1 mantenimiento preventivos	30
3	2 mantenimiento preventivos	60
4	3 mantenimiento preventivos	90
5	4 mantenimiento preventivos	120
6	6 mantenimiento preventivos	150

NOTA:

- Los Mantenimientos preventivos ofertados como valor agregado a la propuesta serán programados durante la vigencia total de la garantía la cual se establecerá de la suma de la garantía mínima habilitante exigida (12 meses) más la garantía extendida ofertada por el proponente.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato – Mantenimientos preventivos.** Sin diligenciar o en su defecto que seleccione más de una opción se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado

- El proponente que desee ofertar un mayor número de Mantenimientos preventivos podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- Los proponentes que no presenten el **Formato– Mantenimientos preventivos,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

Criterios de Valor Agregado: Puntaje Maximo 200 Puntos

Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot. Puntaje máximo 50 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato –Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot.**

El cual deberá estar firmado por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar el servicio de capacitación Presenciales del **personal de la ESE Hospital de Girardot.** Como valor agregado a la propuesta de la siguiente manera:

OPCION	NUMERO DE CAPACITACIONES OFERTADAS	PUNTAJE
1	0 capacitaciones	0
2	1 capacitaciones	5
3	2 capacitaciones	10
4	3 capacitaciones	15
5	4 capacitaciones	30
6	6 capacitaciones	50

NOTA:

- Las capacitaciones ofertadas como valor agregado a la propuesta serán programados durante la vigencia total de la garantía la cual se establecerá de la suma de la garantía mínima habilitante exigida (12 meses) más la garantía extendida ofertada por el proponente.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato – Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot.** Sin diligenciar o en su defecto que seleccione más de una opción se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado

- El proponente que desee ofertar un mayor número de capacitaciones podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- Los proponentes que no presenten el **Formato – Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

-Para el pago del 100% del valor del contrato proponente seleccionado deberá haber realizado antes de la fecha de terminación del contrato - 30 de diciembre de 2025, una (1) capacitación al personal **de la ESE Hospital de Girardot.** Correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes entregados

<u>Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo. Puntaje máximo 50 puntos</u>

Los proponentes deberán presentar el **Formato– Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar el **Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.** Como valor agregado a la propuesta de la siguiente manera:

OPCION	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
1	De 1 a 6 Horas	50
2	De 6 a 12 Horas	30
3	De 12 a 24 Horas	20
4	De 24 a 36 Horas	10
5	De 36 a 48 Horas	0

NOTA:

- El tiempo de respuesta en los requerimientos de mantenimiento correctivo en los sucesos de fallas de funcionamiento de la tecnología por defectos de fábrica. Ofertado como valor agregado a la propuesta durante el tiempo total de la vigencia de la garantía la cual será la suma de la garantía mínima habilitante exigida (12 meses) más la garantía extendida ofertada por el proponente.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato –Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.** Sin diligenciar o en su defecto que seleccione más de una opción se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado

- El proponente que desee ofertar un menor tiempo de respuesta en los requerimientos de mantenimiento correctivo en los sucesos de fallas de funcionamiento de la tecnología por defectos de fabrica podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- Los proponentes que no presenten el **Formato -Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

Propuesta para calibración de equipos médicos. Puntaje Máximo 100 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato –Propuesta para calibración de equipos médicos.**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar la inclusión del servicio de **calibración de equipos médicos.** Como valor agregado a la propuesta de la siguiente manera:

Los proponentes que deseen incluir el servicio de **calibración de equipos médicos.** Realizaran la calibración de la totalidad de las cantidades adquiridas y tipo de calibración descrita en el **Formato – Propuesta para calibración de equipos médicos.**

La ponderación de la presente propuesta se contempla de la siguiente manera:

OPCION	INCLUSION DEL PROCESO CALIBRACION	PUNTAJE
1	Si	100
2	No	0

NOTA:

- En caso de incluir el servicio de calibración de equipos médicos este proceso podrá ser ejecutado posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología sin que afecte la ejecución de la contratación y pago de esta.

- Para el pago del 100% del valor del contrato el proponente seleccionado deberá haber realizado antes de la fecha de terminación del contrato - 30 de diciembre de 2025, el 100% de las calibraciones establecidas.

- El proponente solo podrá realizar calibraciones mediante el tipo de calibraciones establecidas en el Formato–**Propuesta para calibración de equipos médicos.** Las cuales no podrán ser modificadas. En el suceso que el proponente modifique el tipo de calibración requerida será causal de inhabilidad de la propuesta.

- Los proponentes que no presenten el **Formato _ – Propuesta para calibración de equipos médicos,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

<u>Ofrecimiento Técnico adicional. Puntaje máximo 50 puntos</u>

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los siguientes ofrecimientos técnicos: servicios, accesorios y/o repuestos; los cuales no generarán ningún tipo de contraprestación económica por parte de la **ESE Hospital de Girardot.** No serán tenidos en cuenta todos los ofrecimientos técnicos ofertados que generen gastos y/o costos de inversión a la **ESE Hospital de Girardot.**

El puntaje de este ítem será ponderado con base a los **Ofrecimiento técnico adicional** que beneficien a la prestación de servicios de salud de la **ESE Hospital de Girardot.**

El oferente deberá discriminar el alcance de los servicios **Ofrecimiento técnico adicional,** así como su valor unitario, para el caso de ofrecimiento de suministro de: accesorios y/o repuestos. El proponente se deberá especificar las cantidades entregadas, marcas y modelos ofertados, así como su valor unitario.

Se otorgará un máximo de (50) puntos al proponente que haga el mejor **Ofrecimiento Técnico adicional** Costo beneficio a favor de la **ESE Hospital de Girardot.**

Los cuáles serán evaluados de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Primer proponente con mejor **Ofrecimiento Técnico adicional.**	50
Segundo proponente con mejor **Ofrecimiento Técnico adicional.**	30
Tercer proponente con mejor **Ofrecimiento Técnico adicional.**	10

NOTAS:

- Es importante destacar que el accesorio y/o repuesto debe ser compatible con el (los) equipo (s) ofertado (s) para el presente proceso.

- El proponente deberá especificar de manera clara cuál es el ofrecimiento Técnico adicional que oferta para el presente proceso
- El proponente deberá especificar de manera clara el **ofrecimiento Técnico adicional** que oferte para la ESE Hospital de Girardot, relación de utilidad, valor y calidad, marca (Si aplica) del bien/servicio dado como valor agregado dentro de la vigencia del contrato.
- El evaluador verificará los **ofrecimientos Técnicos adicionales** que cada proponente plantee para beneficio de la **ESE Hospital de Girardot** respecto a que se preste un mejor servicio con eficiencia, eficacia y oportunidad; al mejor evaluado le asignará el puntaje establecido para este ítem.
- A los demás proponentes se evaluarán según los **ofrecimientos Técnicos adicionales** presentados y que sean de beneficio para **ESE Hospital de Girardot** en forma descendente en escala de 10 puntos.
- Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar el **Formato - Carta de ofrecimientos Técnicos adicionales** con la relación de cada producto y/o servicio a entregar, tabla debe estar valorizada con el total de productos y/o servicios a entregar en calidad de valor agregado.
- Aquellos proponentes que no presenten la carta de **Ofrecimiento técnico adicional,** se les otorgara un puntaje de (0) puntos
- Los valores presentados en ambos casos deberán corresponder a los precios del mercado

.

CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los

términos y condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en términos y condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos y condiciones en aplicación con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes

De continuar el empate se procederá con las siguientes reglas:

FACTOR DESEMPATE	**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
	composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas Del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al Número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de Sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
	al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.	Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatadas. Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente; Se sacará la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE

VI. OFERTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos definidos en este pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la entidad abrirá las Ofertas en la plataforma SECOP II

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se elaborar publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.II

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

a) Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
b) En idioma castellano
c) Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
d) Debidamente firmada en original por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

B. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Requisitos habilitantes Jurídicos
Requisitos Habilitantes de Experiencia
Requisitos Habilitantes financieros y organizacionales
Requisitos Habilitantes Técnicos

C. Ofertas Alternativas

Para la presente convocatoria la Entidad no recibirá propuestas alternativas, parciales, y/o condicionadas, toda vez que las condiciones técnicas y económicas se encuentran establecidas desde suscripción del convenio interadministrativo **SS-CD-CVI-868-2025**

D. Revisión de los Requisitos Habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los plazos establecidos en el cronograma del proceso

La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

E. Evaluación de las Ofertas

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el estudio previo y el pliego de condiciones de acuerdo a los requerimientos y solicitudes realizadas para cada aspecto a evaluar

La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

F. Declaratoria de Desierta

La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se puedan expedir.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, para esto el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II".

Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot" rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

1 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones.

3. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo

4. Si se evidencia que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

5. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.

6. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.

7. Cuando se evidencie modificación y/o cambio total o parcial, respecto de la conformación de la figura plural relativa al cambio en los porcentajes de participación o reemplazo total o parcial sus integrantes, en relación con lo informado y los documentos aportados durante en la visita de verificación de condiciones de preinstalación frente los proponentes plurales que presenten la propuesta presentada.

8. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
9. Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, o que habiéndolo suscrito no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
10. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego relativo a la subsanabilidad de la oferta
14. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
15. No asistir a la visita de verificación de condiciones de preinstalación en la fecha y hora establecida por la entidad.
16. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
17. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
18. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral XV del pliego de condiciones.
19. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
20. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
21. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
22. Que el proponente no allegue al momento de la presentación de la oferta, uno o varios de los documentos habilitantes técnicos o que, habiéndolos allegado, uno o varios de ellos no se encuentren debidamente suscritos
23. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la etapa de evaluación, exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
24. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
25. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los diferentes formatos, anexos y/o en la oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad y/o que no diligencie en su totalidad los espacios requeridos por la entidad en cada uno de ellos y/o que altere la estructura de los mismos incurrira en causal de rechazo

26. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
27. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
28. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
29. Presentar la oferta extemporáneamente.
30. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en formato diferente al establecido por la entidad.
31. Presentar más de una oferta económica con valores distintos
32. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones
33. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas, y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
34. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad para la ejecución del contrato.
35. Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
36. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo – Anexo Técnico.
37. Las demás establecidas en el pliego de condiciones, aquellas no contempladas pero previstas en la ley.

VII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital de Girardot, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, experiencia, organización y técnica exigidos por la Entidad y haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en este pliego de condiciones obtenido el mayor puntaje.

De conformidad con lo señaladas en el numeral anterior, la adjudicación se hará mediante resolución debidamente motivada y se notificará personalmente al proponente favorecido de acuerdo a los términos del Código Contencioso Administrativo y a los no favorecidos se les comunicará mediante la presentación del acto administrativo de adjudicación por la página web www.contratos.gov.co. Plataforma SECOP II.

VIII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra publicada en la plataforma SECOP II y hace parte integral del pliego de condiciones.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

(SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO)

IX. Garantías

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta. Las condiciones de su presentación fueron descritas en lo requisitos habilitantes jurídicos.

B. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

De Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

De Salarios y Prestaciones, Indemnización de Personal: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

De Calidad del Servicio: por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

De Calidad y correcto funcionamiento de los de bienes: por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a

satisfacción. **Parágrafo** En caso de que el proponente oferte un periodo adicional como garantía extendida, este será computado para efectos de la vigencia total del presente amparo.

De responsabilidad civil extracontractual: Por 300 SMLV del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
NOTAS

- La no presentación de la garantía contractual en el tiempo estipulado en el presente numeral facultará a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cancelar el contrato y adjudicar a quien ocupare el segundo lugar en el proceso licitatorio.
- El contratista deberá restablecer el plazo y el monto de las garantías cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare.
- Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la E.S.E Hospital de Girardot. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.
- Los deducibles que se establezcan en la póliza que suscriba el contratista, serán asumidos en cualquier evento por éste, sin que pueda ser trasladado a la Entidad.

NOTA: En el evento en que los daños y/o pérdida que se produzca en los bienes de propiedad de la E.S.E. Hospital de Girardot o de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable y se establece que el contratista es responsable de la pérdida y/o daño, la aseguradora de la E.S.E Hospital de Girardot hará uso de la subrogación contra el contratista.

El monto de las garantías deberá ser restablecidas por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la E.S.E Hospital de Girardot. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el Contratista no lo constituyere.

X. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

VEEDURÍA

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

INDEMNIDAD DEL ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Empresa Social del Estado Hospital de Girardot, así como a los funcionarios, agentes y empleados de la misma de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT, este le comunicara tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de LA ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación de la E.S.E., y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si LA E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si LA ENTIDAD lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez

por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, será descontado de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre el contrato.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT podrá declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el en el Manual de contratación de la entidad para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción

2. CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará a la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores

XII. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En las convocatorias adelantadas en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma, hasta la hora dispuesta en el cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

XIII. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

XIV. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

XV. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

XVI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los

siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

XVII. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección se regirá conforme a lo registrado en el proceso publicado en la plataforma Secop II.

NOTA 1: La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT mediante adendas podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar la CONVOCATORIA circunstancia que será informada en la página Web del portal único de contratación, SECOP II, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La entidad podrá expedir adendas hasta los tres (03) días anteriores a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

NOTA 2: Es responsabilidad de los interesados en la presente Convocatoria Pública estar atentos a consultar la página SECOP II, ya que será a través de estos medios que se les harán las respectivas comunicaciones.

NOTA 3: Mediante acto motivado la entidad podrá ampliar el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes en un tiempo no mayor al inicialmente previsto.

NOTA 4: En el evento en que la fecha de cierre de término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en esta convocatoria se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, este término se contará a partir de la primera fecha de cierre señalada en el cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
Aviso de convocatoria, invitación a veedurías.	30 de septiembre de 2025	-	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación de Estudios previos, proyecto de pliego de Condiciones y anexos	30 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de septiembre de 2025	07 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación respuesta de la Entidad a las observaciones	8 de octubre de 2025	-	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Acto administrativo de apertura del proceso, conformación del comité evaluador, publicación de estudios previos y pliegos definitivos.	8 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Recepción de observaciones	8 de octubre de 2025	10 de octubre de 2025 a las 5 pm	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación de la tecnología biomédica y mobiliario	9 de octubre de 2025 a las 8 am	–	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Respuesta a las observaciones Expedición de adendas si se presentara la necesidad de proferirlas	Hasta el 10 de octubre de 2025		Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Presentación de Ofertas-	–	Hasta el 16 de octubre	Plataforma del Sistema Electrónico

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
Cierre Convocatoria		a las 8:15 a.m	de Contratación Pública –SECOP II
Evaluación de las ofertas	–	Hasta 20 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas a los proponentes y presentación de observaciones	20 de octubre de 2025	23 de octubre de 2025 a las 5 pm	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Respuesta a las observaciones de los proponentes		24 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Informe definitivo de evaluación y recomendación al ordenador del gasto	27 de octubre de 2025		Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Resolución de Adjudicación y notificación al proponente seleccionado		27 de octubre de 2025	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Elaboración, Suscripción, Perfeccionamiento, Firma del Contrato y Firma de Acta de Inicio		Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación.	Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

TERESITA DE JESUS CASTAÑEDA APONTE
Gerente (D) E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT

Estructurador Jurídico	Linda Mónica Carranza Peña	Contratista/ líder área contratación / ESE HG
Estructurador técnico	Fernando Andrés Valencia Rubiano	Contratista/ Ingeniero Biomédico/ESE HG
Estructurador Financiero	Johana García T	Contratista / Líder Administrativa y Financiera/ESE HG